



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, Veintidos (22) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: Investigación e Impugnación de Paternidad.
DEMANDANTE: Faisuly Mendoza Oñate en representación del joven J.A.P.M.
DEMANDADO: Javier Libardo Acosta Angulo - Cindy Patricia Puertas Mendoza.

RADICADO: 20001 31 10 002 2022 00155 00.

Visto el informe secretarial que antecede en el presente asunto, teniendo en cuenta que, en auto fecha 1 de agosto de 2023, se ordenó vincular al señor ADALBERTO PUERTA ACEVEDO, en calidad de litis consorcio necesario, para lo cual se le requirió a la parte demandante surtir la notificación, conforme lo estipula el artículo 291 del C.G.P, en armonía con la ley 2213 de 2022, y que, no obra en el expediente digital constancia que acredite haber efectuado dichas notificaciones.

Así mismo, observa este despacho que el doctor NEFER ANGEL ARMENTA DITTA, presenta contestación en nombre del señor ADALBERTO PUERTA ACEVEDO, pero la misma adolece de poder; por lo tanto, se requiere al doctor ARMENTA DITTA para que aporte con destino a este proceso el poder que fue conferido por el señor ADALBERTO PUERTA ACEVEDO para darle tramite a su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

jmcc

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **874b8c4ef76c1dd7fa8ff03d0ae0bd4bbc3843e13456c7d40d6fd330b2724917**

Documento generado en 22/01/2024 11:12:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>